

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2017 adoptó, entre otros, acuerdo de Ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de octubre de 2016 de resolución de alegaciones y nueva aprobación definitiva de Modificación Puntual nº 4 del Plan Parcial del Sector Ensanche Sur relativa a la innovación de las condiciones económicas y temporales del Plan de Etapas y Programa de Actuación de dicho Plan Parcial, redactado en septiembre de 2016 por el Arquitecto D. Juan Catarinéu de la Aldea, presentado por la Junta de Compensación del referido Sector. Documento que incorpora los ajustes exigidos en el acuerdo de aprobación inicial conforme a las consideraciones incorporadas en los informes técnicos obrantes en el expediente. Dicho documento incluye también la "Memoria de Sostenibilidad Socioeconómica" y el "Resumen Ejecutivo", el cual ha sido también adaptado para la aprobación definitiva.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, una vez inscrito y depositado el referido Modificado en los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente ejercitar.

Huelva, a 21 de junio de 2017.- EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, (Decreto 17-01-17), Fdo.: José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTOS

AYAMONTE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación del Reglamento de Participación Ciudadana, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Modificar el acuerdo de pleno de fecha veintidós de septiembre de dos mil once el apartado "SOBRE MOCIONES" cambiar las 500 firmas que expone por 200 firmas.

Y en el apartado "SOBRE PLENOS EXTRAORDINARIOS" cambiar las 1.000 firmas que expone por 500 firmas.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Ayamonte, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Ayamonte, a 26 de junio de 2017.- ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Alberto Fernández Rodríguez

